

Recibido la Siguiente Real orden.

Habiendo resuelto el Rey por R.

Orden de 12 de mes comunicada ala Junta

del Tabaco, que ninguno de los vecinos de la

Villa de Cervera del Rio Alama, y sus

aldeas, que sea el estado comun, pueda

usar de armas cortas, ni largas de fuego en

poblacion en los Caminos, ni para sus trafi-

cos, y comercio, pena de que, al que se aprehen-

da con ellas, se le imponga la de cinco

años de perdio de Africa, sin mas circuns-

tancia, queda fe y la aprehension. Fue a los

del estado Noble, si se les hallare con armas

cortas de fuego, se les impongan las penas de

las Reales Pragmaticas, que prohiben su

uso, y en caso reconocerseles con armas

de fuego de las que les son permitidas, y con

generos de fraude, se observe con ellos rigurosa-

